



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 18-2014-MDM

MAJES, 30 DE OCTUBRE DEL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 20 de fecha 30 de octubre del presente año, se aprobó por unanimidad.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2014

CONSIDERANDO

Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios comunitarios y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la unidad familiar como cedula básica de la sociedad.

Que, el artículo 233° del código civil, establece la regularización jurídica de la familia y tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

Que, así mismo el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores regidores

SE ORDENA

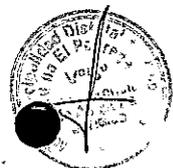
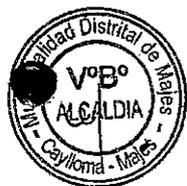
ARTÍCULO PRIMERO.- DEL OBJETO Autorizar la celebración del I matrimonio civil comunitario 2014 ha realizarse el día 19 de diciembre (por aniversario del distrito) respectivamente, en el distrito de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA PUBLICIDAD Se realizara la publicación de los edictos del matrimonio civil por un día en los medio de comunicación local (radio, televisión) y ocho días en los pizarrines de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA FINALIDAD Exonerar de la tasa correspondiente al procedimiento administrativo de celebración de matrimonios a las parejas que deseen de participar en el Matrimonio Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS REQUISITOS Los contrayentes que participen deberán de presentar los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad en original y copia certificada por la oficina de registro de estado civil (vigente) sin correcciones.
- Partida de nacimiento de los contrayentes originales con una vigencia de 120 días las mismas que deberán estar en buenas condiciones y sin correcciones.
- Certificado médico prenupcial de ambos contrayentes, emitido por el centro de salud.
- Declaración jurada de estado civil de ambos contrayentes con (firma y huella).
- 02 testigos con su DNI mayores de edad vecinos del lugar que los conozcan no menos de tres años.





Municipalidad Distrital de

Majes

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO PRIMERO.- en caso de menores de edad deberá de contar con el consentimiento de expreso de los padres en conformidad al artículo 244 del código civil y dispensa judicial de pubertad

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de divorciados copia de sentencia de divorcio o partida de matrimonio anterior con la anotación marginal correspondiente e inventario judicial de bienes que este bajo su administración de los hijos habido en matrimonio anterior

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de viudos partida de defunción del cónyuge (certificada) e inventario judicial de bienes que están bajo su administración de los hijos habidos en matrimonio anterior

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Que la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y Departamento de Registro Civil para su ejecución, a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión; a las demás Unidades Orgánicas competentes de la municipalidad, su cumplimiento y a la Oficina de Secretaria General su notificación y su archivo conforme a Ley

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Eider Huñedo Rotomozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Log. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

